



A Carlos Cano in memoriam 15

Prologo de Carlos Cano 23

Prologo de Baltasar Garzón 27

Presentación 31

Primera Parte

EL ENCUENTRO ENTRE EL DERECHO Y LA COPLA 35

Introducción 37

I. Objetivos 41

II. ¿Qué es la Copla? 45

III. ¿Qué es el Derecho de Familia? 57

IV. La relación entre el Derecho y la copla 69

V. Un lenguaje muy peculiar 79

Segunda parte

LA COPLA Y LA LEYES A TRAVÉS DE LA HISTORIA 91

VI. Diez retazos de historia 93

6.1. Tiempos de monarquía 95

6.2. La Guerra de la Independencia y Fernando VII 97

- 6.3. La brevísima Primera República 103
- 6.4. La nueva Monarquía 106
- 6.5. La Regencia 108
- 6.6. La Dictadura de 1923 114
- 6.7. La Segunda República 116
- 6.8. Tiempos de guerra 123
- 6.9. Un tercio de siglo de dictadura 129
- 6.10. Tiempos de demócracia 141

Tercera parte

LAS LEYES EN LA COPLA Y LA COPLA EN LAS LEYES 149

- VII. Familia y parentesco 151**
 - 7.1. Parentesco por consanguinidad 154
 - 7.1.1. *Parientes en línea recta* 154
 - 7.1.1.1. Especial referencia a la madre 155
 - 7.1.2. *Parientes en línea colateral* 157
 - 7.2. Parentesco por afinidad 160
 - 7.3. Novios/as, maridos y mujeres 161
- VIII. Copla y estado civil 165**
 - 8.1. La edad 166
 - 8.2. El sexo 167
 - 8.3. La nacionalidad 173
 - 8.4. La vengidad civil 174
 - 8.5. La incapacitación 176
 - 8.6. La ausencia 177
 - 8.7. El domicilio 179
 - 8.8. El vínculo matrimonial 180
- IX. Las curiosas formas de seducción de otras épocas 185**
- X. La promesa de matrimonio 193**
 - 10.1. Concepto 193
 - 10.2. Consecuencias del incumplimiento 195

XI.	El matrimonio	199
11.1.	Requisitos	202
11.1.1.	<i>Igual o distinto sexo</i>	202
11.1.2.	<i>Consentimiento</i>	206
11.1.3.	<i>Edad</i>	209
11.1.4.	<i>Libertad de los contratantes</i>	211
11.1.5.	<i>Forma y prueba del matrimonio</i>	216
11.2.	Otros requisitos	220
11.3.	Prohibiciones	223
11.4.	Otras prohibiciones	225
11.5.	Efectos del matrimonio	226
XII.	Régimen económico matrimonial	237
XIII.	Nulidad, separación y divorcio	243
13.1.	Separación y divorcio	247
13.2.	Nulidad	263
13.3.	Efectos comunes a la separación, nulidad y divorcio	270
XIV.	La filiación	277
14.1.	Concepto	277
14.2.	Clases de filiación	279
14.3.	Acciones de filiación	285
14.4.	La patria potestad	286
14.5.	Obligación de alimentos entre parientes	289
XV.	Guarda de menores e incapacitados	291
CONCLUSIÓN		295
	<i>Bibliografía</i>	298
	<i>Canciones citadas</i>	300
	<i>Intérpretes</i>	305
	<i>Filmografía</i>	307
	<i>Glosario</i>	308

Introducción

El arte es la única fuerza capaz de reconquistar al ser humano sometido al poder político o la tecnología.

Nadine Gordimer

¿Cómo que la copla sabe de leyes?, se preguntará más de uno cuando lea el título de este libro... ¿Qué tiene que ver la música con el Derecho?, seguramente se cuestionarán otros... Nada mejor que ir por partes para desentrañar este entuerto. Comencemos:

Sé que con la crisis que vivimos y con la que está cayendo, algunas afirmaciones pueden ser difíciles de digerir. Aún así, vamos allá: aunque rara vez será delicado, amable o tan romántico como para escribirnos cartas de amor, el Derecho no tiene por qué ser sinónimo de cárceles, corrupción, multas, embargos e impuestos; tampoco tiene por qué ser inaccesible, aburrido y desconocido. Al menos, no siempre...

Hay una parte del Derecho, denominado Derecho de Familia porque regula todo lo relativo al matrimonio, separación, divorcio e hijos... Con la visceralidad del lenguaje de la copla, bien podría denominarse Derecho de la Pasión porque cubre de leyes comportamientos tan humanos como el amor, el desamor, el compromiso, los abandonos sentimentales, las promesas amorosas cumplidas e incumplidas, los hijos reconocidos o no, la fidelidad o infidelidad, ciertos trastornos mentales y todo lo relativo a nuestros parientes más cercanos...

Y tras esta breve disertación: ¿quién puede negar que la copla sabe de leyes si describe como nadie la pasión, los amores tórridos, los abandonos más dañinos, los celos, el amor legalizado y el prohibido por las leyes, el cariño de los hijos y las más variadas relaciones amorosas...?

Es evidente que todos deberíamos conocer este Derecho de la Pasión porque rara es la persona que directa o indirectamente, en un momento de su vida u otro, no se encuentra en una de las situaciones contempladas por el Derecho de Familia.

Sin embargo, si usted no es jurista, no es muy aconsejable que para conseguirlo, empiece a manejar códigos, estudiar leyes o leer jurisprudencia. Seguramente, será mucho más fácil, cálido e instructivo acercarse a esta parte del Derecho a través de un medio creativo como puede ser la música y que sea la copla, con su calor y humanidad, la que muestre, entre otras cosas: los requisitos y las prohibiciones legales para contraer matrimonio, los esponsales, la separación, el divorcio, los derechos de los hijos, la obligación de alimentos entre parientes y otros extremos legales de los que nadie se escapa aunque nunca conozca el Derecho...

Aun así, es posible que los amantes de la copla consideren que es imposible hallar algún nexo de unión entre la visceralidad de este tipo de género y la frialdad con la que suelen expresarse casi todas las leyes.

Por su parte, también puede ocurrir que los estudiosos del Derecho nieguen la posibilidad de encontrar cualquier analogía entre las normas y las estrofas de algunas canciones.

Pero desde aquí, quiero invitarle a que repare en lo siguiente: a ningún jurista le extraña que en el desarrollo de un pleito se aporten datos típicos de otras ciencias que no son Derecho, tales como

Economía, Sociología y hasta Psicología; basta con observar los diferentes informes periciales y reparar en que un diagnóstico psicológico, por ejemplo, es un dato indispensable para que el juez dicte una sentencia justa. Por tanto, es frecuente que distintos conocimientos científicos se mezclen entre sí.

Lo mismo ocurre con la creatividad: es también habitual intercalar música con otras manifestaciones artísticas como cine, pintura, poesía o fotografía. Y a nadie le extraña que una película obtenga premios por una buena banda sonora o por unas magníficas fotos.

Sin embargo, rara vez ciencia y arte, leyes y creatividad, derecho y música, se anexionan para enriquecerse mutuamente.

Existen pocos precedentes en donde se dé esta mezcla; parece como si los artistas, no quisieran relacionarse con juristas, y los juristas, temiesen verse identificados con artistas.

No voy a negar que las actividades de unos y otros son muy diferentes...; sin embargo, ambos olvidan que tanto Derecho como Arte tienen un significativo punto en común: los dos nacen del pueblo y por tanto, deben existir reflejos y analogías de interés entre ambos. Para entender este extremo, bastaría con analizar de dónde se inspira un guionista, un fotógrafo o un músico y de dónde capta el legislador la base de las leyes que crea. Y una vez que se han nutrido del pueblo, ¿qué sentido tiene lo que cada uno ha hecho si no lo devuelven a la fuente original? Porque es evidente que a ningún actor le gusta ver el teatro vacío y a ningún juez la sala sin audiencia pública, igual que a ningún pintor le gusta ver que nadie entiende su obra y a ningún legislador —se supone—, le gusta ver que sus normas no son aceptadas por la mayoría...

Después de esto, es inevitable llegar a una conclusión: probablemente, no habrá Arte ni Derecho, si artistas y juristas olvidan

la fuente de la que se nutren y si obvian que es al pueblo a donde respectivamente irán a parar tanto la creatividad de unos, como la ciencia de otros.

No hay tantas diferencias como pensamos porque, al fin y al cabo, no hay mejor ciencia que saber vivir con arte...



I. OBJETIVOS

Tenemos que incorporar el amor al conocimiento porque el conocimiento sin amor, es puro cálculo

Raimon Panikkar, filósofo y escritor español

Con este trabajo se pretende que:

1. Los amantes de la copla puedan entender más profundamente las letras de algunas canciones porque a través de éstas, el pueblo también le cantaba, entre otras muchas cosas, a la situación legal existente.
2. Los juristas observen y comprendan los comportamientos humanos y sociales que fueron la base para la posterior creación de las leyes; precisamente, las normas se hicieron para regular aquellos comportamientos.
3. Muchas personas, sin ser juristas, puedan tener un conocimiento básico del Derecho de Familia a través del estudio conjunto de éste con la música.
4. Exista interrelación de contenidos entre Derecho y copla y, por tanto, una mayor apertura social y riqueza cultural.
5. Todos podamos conocer mejor la historia de nuestro país. Los acontecimientos políticos y sociales, reflejados en las coplas hasta la saciedad, han sido la base de la actual legislación sobre Derecho de Familia.

Rosa Peñasco

*El conocimiento en sí mismo es inútil
a menos que pueda ser usado.*

Clifford D. Simak

Cuatro son pues los caracteres fundamentales de este trabajo:

1. Carácter didáctico

A través de la creatividad, cualquier persona puede conocer una serie de normas que de manera directa o indirecta es seguro que le afectan por hechos tan cotidianos como vivir en pareja, casarse, separarse, divorciarse o tener hijos. A su vez, la copla permite acercarnos al mundo del Derecho sin necesidad de ser jurista ni de estudiar pesadas y aburridas leyes.

*Los Jueces al otro día a la Trini preguntaron
sí a aquel hombre conocía y la Trini respondió:
yo no lo he visto en mi vía ni sé por qué lo mataban.*

La Parrala

2. Carácter jurídico

¿De qué sirve conocer la ley si se carece de humanidad para aplicarla? Sin Derecho no puede darse un buen resultado jurídico pero tampoco si se está muy lejos de la propia esencia del ser humano. Porque, ¿quién no se ha enamorado, sentido celos o sufrido desengaños...? Tanto para defender, acusar, juzgar como enseñar, se deberían tener presentes los sentimientos humanos a los que se refiere continuamente la copla y que, con toda seguridad, dieron lugar a la creación de ciertas normas.


La copla sabe de leyes

*Abogado sin ciencia ni conciencia
merece gran sentencia y penitencia.*

Refrán jurídico

3. El carácter social

Hay que reivindicar un hecho importante que parece olvidarse con frecuencia: el Derecho lo crea el pueblo, nace de él. Muchas veces, el legislador sólo se limita a observar estos comportamientos sociales y a traducir el lenguaje popular (manifestado, por ejemplo, a través de la copla) a un lenguaje jurídico (manifestado a través de leyes).

*Entre la gente del pueblo
fui la letanía de nunca acabar.*

Te he de querer mientras viva

En conclusión, si tanto la copla como el Derecho nacen del pueblo, acabarán haciendo referencia, aunque sea con lenguajes distintos, a las mismas realidades sociales.

4. El carácter histórico

*Nada sería lo que ahora es
si antes no hubiera sido lo que fue.*

Popular

Es interesante hacer un breve recorrido por la historia de nuestro país y observar a lo largo del tiempo, tanto la evolución legislativa como las manifestaciones musicales que describen perfectamente la situación social y legal de una época concreta.

La copla muestra perfectamente la mentalidad, las costumbres, la legislación y el arte de otros tiempos; nos indica lo que fuimos, lo que somos y lo que deberíamos ser; nos ayuda a observar ciertos valores que se han perdido con el paso de los años y lo que ha sido nuestro pasado. Es, por tanto, una valiosa referencia que nos enseña lo que hemos dejado atrás y hasta donde hemos llegado.

También nos puede ayudar a actualizarnos, a abandonar esquemas añejos que por suerte hoy son claras conductas repugnantes y hasta delictivas como la desigualdad, los malos tratos, indefensión de las minorías y otros comportamientos recalcitrantes, para recrearnos en las nuevas percepciones y necesidades sociales; es tremendamente instructiva al enseñarnos aspectos heredados de otras épocas y de los que debemos desprendernos porque ya no se corresponden con nuestra realidad.

Refrescar nuestros recuerdos, es un buen ejercicio que nos ayuda a conocernos mejor.

II. ¿QUÉ ES LA COPLA?

*La copla que está en mi boca,
a punto de ser del viento,
qué lejos de aquella copla
que estaba en mi pensamiento...*

La copla que está en mi boca

Frecuentemente, se produce un fenómeno bastante peculiar: aquellas cosas que más evidentes parecen son las más difíciles de definir.

Quizás la copla sea un claro ejemplo de esta situación porque la palabra en sí se utiliza en varios ámbitos: desde una variedad poética a la expresión más callejera del pueblo; desde un género musical concreto a la composición más sublime de algún poeta. Pero vayamos por partes...

Como variedad poética, puede ser de arte mayor cuando consta de ocho versos de doce sílabas y menor si al menos contiene tres rimas (31, 1020)¹.

Originariamente, las coplas se llamaban trovas y dieron lugar al arte de trovar en los galanteos de la vida cortesana (13, 1049).

*Que corra de boca en boca
esta copla que yo canto
como si estuviera loca.*

Coplas de Luis Candelas

¹ Las citas bibliográficas remiten a la bibliografía que figura al final de este libro. La primera cifra indica el número de la ficha bibliográfica. La segunda, separada por una coma, la página o páginas de la obra.

Además de este aspecto tan romántico la copla se ha venido utilizando en los cantares más callejeros.

*A todos nos han cantao
en una noche de juerga
coplas que nos han matao.*

Manuel Machado

Quizás por ello, se habla de “coplas de ciego”, para referir la mala calidad poética de la obra y relacionarla con las coplillas que en otras épocas cantaban y vendían los ciegos.

Pero la palabra copla resulta muy curiosa cuando se utiliza en cierto giro lingüístico. Por ejemplo, se dice que alguien “anda en coplas”, cuando se hace notoria y pública una situación: “... de las que comúnmente se entiende [...] que son contra la estimación y fama de alguno” (13, 1050).

*Por ser amiga de hacer favores,
porque fue alegre su juventud,
en coplas se vio la Dolores,
la flor de Calatayud.*

Si vas a Calatayud

En este sentido, es inevitable referirse a aquellas coplas que a su vez describían el descrédito sufrido por alguien que “andaba en coplas”. ¿Quién no conoce la descripción perfecta que hace de este hecho la popular hija de la Dolores?:

*La Dolores de la copla, me dijo un día mi padre
fue alegre pero fue buena, fue mi mujer, fue tu madre.
Si vas a Calatayud, pregunta por la Dolores*



*Que una copla la mató de vergüenza y sinsabores.
Y esto te lo digo yo, la hija de la Dolores.*

Si vas a Calatayud

Claro que los hechos, no se libraron de ser traducidos al lenguaje popular más hiriente a través de lo que podría ser perfectamente una “copla de ciego”:

*Si vas a Calatayud pregunta por la Manuela
es nieta de la Dolores y es más puta que su abuela...
Si vas a Calatayud, pregunta por el Andrés
que es igual que la Dolores solamente que al revés.*

Popular

Muy divertido, y hasta un poco rocambolésco, es el hecho de que son muchas las canciones que no se han librado de su traducción a un lenguaje popular; un lenguaje que normalmente es, en el mejor de los casos pícaro y, en el peor, soez. Así, el famoso Porompompero de Manolo Escobar, y su conocida estrofa “Porompompon, porom-pon-porompompero, peron...”, fue canción del verano 2015, aunque con esta versión que bien podría pertenecer, según algunas voces, al movimiento “Hard Choni”, quizás porque como sabiamente reitera un buen amigo, gran conocedor y amante de la música, “el español es la lengua más prodigiosa para el insulto florido y la metáfora más rotunda porque resume en dos sílabas, lo escatológicamente sublime”. ¡Y olé!²:

² Fantástica contribución de J. M. Mínguez a estas traducciones de la copla al lenguaje popular. Y ello por no hablar de comentarios tan brillantes y jocosos como este: “Dentro de 200 años, los humanos enviarán una nave al espacio cargada de música, con piezas de Ludving Van Beethoven y de Manolo Escobar cantando el porompompero o la vendimia valdepeñera”.

*Los perros comen las sobras
y las personas cocido
y tú me vas a comer
lo que tengo aquí escondido...
Putón, putón, putón, putón verbenero
putón, putón, verbenero...*

Putón, putón verbenero

En otras épocas que estaban marcadas por dichos tan espeluznantes y a la vez comunes como el famoso “la Mujer del César, no sólo tiene que ser buena sino parecerlo”, seguramente tuvo que ser muy difícil vivir estando en boca de otros a través de una copla porque las apariencias y la buena reputación eran valores tremendamente importantes a nivel social. A ellos se refiere Machín en “Esperanza”:

*De nada valen los abríles que he vivido
sí de mujeres nunca se sabe,
la que no es mala lo parece algunas veces
y la que es buena, no lo parece.*

Esperanza

Pese a todo, la vida no ha cambiado tanto como parece, quizás porque lo que nunca cambia es la naturaleza humana. Es evidente que sigue existiendo el miedo al descrédito, aunque hoy en día, en pleno siglo XXI, no nazca de las coplas y sí de las redes sociales *facebook* y *twitter*.

Porque si en aquellos años en los que la copla era un excelente medio de difusión era terrible el descrédito sufrido por alguien que “andaba en coplas”, no es muy difícil deducir, ahora que por suerte las personas con capacidad visual reducida están perfectamente integradas en la sociedad y nadie admitiría que tuvieran que “vender”